Presupuestos Participativos CASARES

Ayuntamiento de Casares

ACUERDOS QUE PROCEDAN PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE CASARES 2017

TÍTULO PRELIMINAR

Los presupuestos participativos son un mecanismo a través del cual la ciudadanía participa de manera directa del proceso de elaboración de propuestas-que serán incorporadas al presupuesto municipal. Mediante esta experiencia piloto en el municipio de Casares se pretende favorecer una administración local más transparente, democrática e inclusiva al tiempo que una ciudadanía activa y comprometida con su municipio.

Los presupuestos municipales son la principal herramienta de planificación de que dispone el municipio. Por ello, abrir al debate ciudadano y a la toma de decisiones, una parte de los mismos, supone una apuesta por la profundización democrática, en tanto van a ser las propias vecinas y vecinos los que de este modo, van a ser partícipes y corresponsables de las prioridades presupuestarias.

La Corporación municipal decide poner en marcha a modo de experiencia piloto el presupuesto participativo de Casares 2017, mediante compromiso político que implica la aprobación del presente Reglamento. El Reglamento constituye el conjunto de normas de que se dotará el proceso hasta su finalización. La Corporación municipal se compromete mediante el presente documento a incluir en el presupuesto municipal de 2017 las propuestas ciudadanas que resulten priorizadas al término del proceso.

La Corporación municipal se compromete a someter al presupuesto participativo una partida presupuestaria de 350.000 euros correspondientes a obras e inversiones. Los fondos se distribuirán de la siguiente manera:

- 100.000 euros para Casares Pueblo.
- 100.000 euros para Casares Costa.
- 50.000 euros para El Secadero.
- 100.000 euros para el Municipio en concepto de Inversiones

para el empleo.

Los principios que rigen el proceso son los siguientes:

- a) Universalidad: todos los vecinos y vecinas empadronados en Casares y mayores de 14 años tendrán derecho a participar del proceso, estableciéndose el principio de una persona, un voto.
- b) Vinculación: la Corporación municipal se compromete a incluir en el presupuesto municipal las propuestas priorizadas por parte de los vecinos y vecinas a través del Presupuesto participativo.



- c) Deliberación: se pondrán en marcha mecanismos de encuentro y debate vecinal que faciliten la identificación de necesidades y propuestas comunes por parte de las vecinas y vecinos, garantizando que la toma de decisiones tenga un carácter deliberativo.
- d) Transparencia y control social: transparencia y accesibilidad de la información relativa al proceso participativo y a los presupuestos municipales, así como control social del proceso mediante mecanismos de rendición de cuentas y seguimiento de la ejecución de las propuestas priorizadas.
- e) Solidaridad e inclusión social; el proceso pretende fomentar la solidaridad y la inclusión social, particularmente de aquellos sectores sociales que se encuentran en riesgo de exclusión social, favoreciendo espacios que den lugar a una mirada inclusiva del territorio y de las prioridades presupuestarias.

TÍTULO PRIMERO. ORGANIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN

Capítulo 1. Estructura Organizativa

ARTÍCULO 1.- ASAMBLEAS DE ZONA

Las Asambleas de zona constituyen el principal mecanismo de participación del presupuesto participativo. Son de carácter público y están constituidas por todas las vecinas y vecinos de Casares.

Se constituirán tres Asambleas de zona:

- 1. Casares pueblo
- 2. Casares Costa
- 3. El Secadero

Las Asambleas de zona serán convocadas previamente por parte del Ayuntamiento, garantizando que la información sobre las mismas sea transparente y accesible, de modo que se pueda garantizar la máxima participación ciudadana en las mismas

Las Asambleas de zona son el órgano de participación en el que los vecinos y vecinas trasladan sus propuestas, realizan un diagnóstico participativo acerca de las necesidades de la zona relacionadas con las partidas presupuestarias que se someten al proceso y priorizan las propuestas.

ARTÍCULO 2.- ASAMBLEA DE CIUDAD PARA EL EMPLEO.

En la Asamblea de Ciudad para el Empleo estarán convocados todos los vecinos y vecinas del municipio. Asimismo, se dinamizará especialmente la participación de los actores sociales y económicos del municipio.



En dicha Asamblea, los vecinos y vecinas trasladarán sus propuestas relativas a la partida económica de Inversiones para el Empleo, se realizará un diagnóstico participativo acerca de las necesidades que en materia de empleo tiene el municipio y se priorizarán las propuestas.

ARTÍCULO 3.- FOROS INFORMATIVOS.

Los Foros Informativos constituyen el espacio de rendición de cuentas y diálogo, en el que el equipo técnico municipal informará acerca de la viabilidad técnica, económica y competencial de las propuestas elevadas a las vecinas y vecinos del municipio . Los Foros Informativos los componen:

- 1. Equipo técnico municipal
- 2. Responsables del Equipo de Gobierno
- 3. Vecinos y vecinas de Casares

Se constituirán tres Foros Informativos de Zona y un Foro Informativo para el Empleo:

- 1. Casares pueblo
- 2. Casares Costa
- 3. El Secadero
- 4. Ciudad por el Empleo

En cada uno de los Foros Informativos de Zona, se rendirán cuentas sobre las propuestas elevadas en la zona correspondiente. En el Foro Informativo para el Empleo se rendirán cuentas sobre las propuestas correspondientes a la partida de Inversiones para el empleo.

Los Foros Informativos de Zona y para el Empleo elegirán 4 representantes vecinales cada uno de ellos, que formarán parte de la Comisión de Seguimiento. En el proceso de elección de los representantes se aplicará el principio de representación paritaria.

ARTÍCULO 4.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

La Comisión de Seguimiento es el órgano que realiza el seguimiento de la ejecución de las propuestas ciudadanas por parte del Ayuntamiento, una vez que estas han sido incorporadas en el Presupuesto Municipal de 2017.

Su composición es la siguiente:

- 1. Equipo técnico municipal
- 2. Representantes de la Corporación municipal designados por alcaldía
- 3. Representantes vecinales electos en los Foros Informativos de Zona y en el Foro Informativo para el Empleo



La Comisión de Seguimiento sesionará con carácter bimensual, siendo responsabilidad del Ayuntamiento rendir cuentas acerca del proceso de ejecución de las propuestas ciudadanas aprobadas en el presupuesto participativo.

TÍTULO SEGUNDO. PROPUESTAS, VIABILIDAD Y PRIORIZACIÓN Capítulo 1. Propuestas Ciudadanas

ARTÍCULO 5.- TIPOLOGÍA DE PROPUESTAS.

Podrán presentarse las propuestas cuyo contenido esté relacionado con las partidas presupuestarias que se someten al presupuesto participativo y que están descritas en el Título preliminar. Las propuestas relativas a cada zona deben de presentarse en su respectiva asamblea ciudadana de zona. Las propuestas relativas a Inversiones para el empleo se podrán presentar en las asambleas de zona o en la Asamblea de Ciudad para el empleo.

ARTÍCULO 6.- QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS.

Podrán presentar propuestas al Presupuesto Participativo todos los vecinos y vecinas mayores de 14 años empadronados en Casares.

ARTÍCULO 7.- PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Los vecinos y vecinas podrán presentar sus propuestas en las Asambleas de Zona, de modo que las propuestas relativas a cada una de las zonas deberán de ser presentadas en sus asambleas correspondientes. Las propuestas relativas a la partida de Inversiones para el Empleo podrán ser presentadas en cualquiera de las 3 Asambleas de Zona o en la Asamblea de Ciudad para el Empleo.

Con el objetivo de que las propuestas ciudadanas respondan a las necesidades colectivas del municipio, las Asambleas de Zona abordarán:

- diagnóstico de necesidades de la zona
- construcción de propuestas
- priorización de propuestas

Cada Asamblea de Zona priorizará las propuestas correspondientes a la partida presupuestaria a ejecutar en su zona, siendo estas las que se eleven para el estudio de su viabilidad, previo a la votación. Las propuestas recogidas relativas a la partida de Inversiones para el Empleo no serán priorizadas en dichas asambleas, sino que se elevarán a la Asamblea de Ciudad para el Empleo, que abordará su priorización.

Capítulo 2. Viabilidad de las propuestas

ARTÍCULO 8.- CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA VIABILIDAD.



La viabilidad de las propuestas priorizadas se establecerá en base a los siguientes criterios:

- 1.- Correspondencia con las competencias municipales: viabilidad competencial
- 2.- Correspondencia con el destino posible de las partidas que se someten al presupuesto participativo: inversiones e inversiones para el empleo
- 3.- Correspondencia con la cuantía económica que se somete al presupuesto participativo: viabilidad económica
 - 4.- Viabilidad técnica

ARTÍCULO 9.- PROCEDIMIENTO DE ESTUDIO DE LA VIABILIDAD DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas priorizadas por las Asambleas de Zona y la Asamblea de Ciudad para el Empleo serán entregadas al equipo técnico del Ayuntamiento, de modo que este pueda proceder al estudio de su viabilidad, en base a los criterios descritos en el art. 8.

Los estudios de viabilidad de las propuestas priorizadas se presentarán a la ciudadanía en los Foros Informativos de Zona y en el Foro Informativo para el Empleo. En dichos Foros, los vecinos y vecinas podrán dialogar con el equipo técnico y los representantes de la Corporación Municipal para que en caso de inviabilidad, puedan reformularse las propuestas, de modo que atiendan a las necesidades identificadas y sean viables técnica, económica y competencialmente.

Las propuestas viables resultado del debate producido en dichos foros se difundirán públicamente, con anterioridad a la votación, con objeto de garantizar la máxima información y transparencia.

Las propuestas que se consideren viables serán las que finalmente se lleven a la Papeleta de votación.

Capítulo 3. Votación de las propuestas ARTÍCULO 10.- SISTEMA DE VOTACIÓN.

La priorización de las propuestas se realizará mediante un sistema de votación universal, pudiendo ejercer el derecho al voto todos los vecinos y vecinas empadronados en Casares mayores de 14 años.

Con dos semanas de antelación, como mínimo, se harán públicas las fechas de las votaciones y los emplazamientos de las urnas de votación, estableciéndose una urna en cada una de las zonas: Casares pueblo, Casares Costa y El Secadero.

Los empadronados en cada zona solo podrán ejercer su derecho al voto en la urna que se establezca en su zona, siendo un requisito imprescindible estar empadronado en la misma.

Habrá una papeleta de votación diferente para cada una de las zonas. En cada



papeleta estarán las propuestas viables relativas a la zona y las propuestas de ciudad relativas a Inversiones para el empleo.

El proceso de votación de las propuestas se realizará a través de la Papeleta de votación que se repartirá casa por casa y estará disponible en los lugares de votación. A la papeleta de votación le acompañará un cuaderno de propuestas, en el que estarán descritas y definida su valoración económica, de modo que pueda garantizarse un conocimiento exhaustivo de las propuestas que se someten a votación.

Las mesas de votación estarán compuestas por un representante de la Corporación municipal, un funcionario y los vecinos electos por las Asambleas Ciudadanas para la Comisión Seguimiento.

ARTÍCULO 11-. RECUENTO DE VOTOS.

La representación de la Corporación Municipal y del cuerpo de funcionarios del ayuntamiento, en sesión abierta a la ciudadanía, llevará a cabo el recuento de las votaciones una vez estas hayan finalizado.

Los resultados de la votación se entregarán por registro en el Ayuntamiento, serán publicados en la web municipal y difundidos a través de la emisora de radio municipal. Las propuestas priorizadas resultantes serán aprobadas en sesión plenaria por la Corporación municipal.

CRONOGRAMA ORIENTATIVO

FASE	ACTIVIDADES	FECHA
1. Reglamentación	1.1. Aprobación del Reglamento en sesión plenaria	14/10
2. Difusión y lanzamiento	2.1. Acto de presentación pública 2.2. Campaña de difusión del proceso (normas, cronograma)	30/09-31/10
3. Recogida de propuestas	3.1. Convocatoria de las Asambleas Ciudadanas 3.2. Celebración de las Asambleas Ciudadanas	2/11-3/11-4/11 -8/11
4. Estudio de viabilidad	4.1. Estudio de la viabilidad por parte del equipo técnico municipal 4.2. Convocatoria de los Foros Ciudadanos	10/11-30/11



5. Difusión propuestas viables	5.1. Edición y difusión de cuaderno de propuestas viables5.2. Actividad de difusión de las propuestas viables	1/12-9/12
6. Votación de las propuestas	6.1. Difusión de la jornada de votación6.2. Votación de las propuestas	9/12-16/12
7. Seguimiento y control	7.1. Constitución de la Comisión de Seguimiento	Enero 2017